

**MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-**

Monte Patria, 22 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°4.473.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 16.837 de fecha 27 de Diciembre de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Directora del Centro de Salud Familiar Carén.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** Descanso Complementario a la Srta. Karla Loezar Galleguillos, C.I. [REDACTED] Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Carén, por 09 horas de Compensación desde las 08:00 hasta 17:00 el día 29 de Marzo de 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

*Pablo Barrantes Díaz*

TBR/pac.  
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)  
- CESFAM  
- Unidad de Personal



**YOVANA MUÑOZ JOFRE**  
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD  
"Por orden del Alcalde"